

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00221 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas de BBVA Colombia (pdf 05 c. 2), Banco GNB Sudameris (pdf 06;09 c. 2), Banco de Occidente (pdf 08 c. 2), Itaú Corpbanca Colombia (pdf 13 c. 2), Banco Popular (pdf 14 c. 2), Banco Agrario de Colombia (pdf 16 c. 2) y Bancamía (pdf 17 c. 2) informando que el demandado no tiene vínculo con esas entidades; mientras que el Banco de Bogotá (pdf 07 c. 2), Banco Caja Social (pdf 10 c. 2), Scotiabank Colpatria (pdf 11 c. 2), Banco Davivienda (pdf 12 c. 2), Bancolombia (pdf 15 c. 2) informaron que acataron la medida cautelar con los limitantes de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE,

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c744a77cc42df401f9a3708163112b577d24b4f2562ae63adb01f09f82f932d1**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>